

Nº Contrato: PC/24-00014-00

Nº Obra: CAB19013 REFORMA Y AMPLIACION URGENCIAS HOSPITAL ALICANTE

DELEGACION:

FECHA: 01/02/2024

Razón Social: U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL
ALICANTE

Dirección: RAMBLA MENDEZ NUÑEZ, 28-32

Población: ALICANTE

Provincia: ALICANTE

Código Postal: 03002

Teléf. Fijo: 965143424

Fax:

Móvil:

CIF: U42656215

Razón Social: LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.

Dirección: LA EBANISTERIA, 36

Población: ALICANTE

Provincia: ALICANTE

Código Postal: 03008

Teléf. Fijo: 965285539

Fax: comercial@grupoparisien.com

Móvil: 965285539

CIF: B03307600

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato, el encargo que hace **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE** a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** para la prestación del servicio detallado en el ANEXO I del presente contrato, con la aportación de todos los recursos que sean necesarios de personal, medios auxiliares y equipos necesarios para cada tipo de servicio.

2. PRECIO

El precio de este contrato asciende a la cantidad de **3.591,64** euros. El Precio establecido en el presente Contrato no incluye los impuestos indirectos que según la legislación sean aplicables. El Precio establecido en el presente Contrato está fijado a efectos de la prestación del Servicio objeto del presente Contrato.

El precio anteriormente indicado comprende:

- Los emolumentos, cargas, desplazamientos, dietas, seguros sociales, etc.... del personal necesarios para la ejecución de las prestaciones contratadas.
- Todos los impuestos, (excepto el I.V.A.) arbitrios, exacciones, tasas, contribuciones, gravámenes, visados, licencias, etc. que se devenguen con motivo del presente contrato.
- Los precios serán fijos e inalterables sin que sea de aplicación revisión o actualización alguna.

3. MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN SERVICIOS

Si durante la vigencia del presente Contrato el Cliente o Prestador del Servicio consideran oportuno modificar o ampliar el Servicio objeto del presente Contrato, ambas partes deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la prestación.

Los acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito. En el caso que ambas Partes no se pusieran de acuerdo sobre dichas modificaciones o ampliaciones, cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato.

En su caso, el Cliente o Prestador que considere oportuno modificar o alterar el Servicio objeto del presente Contrato deberá enviar propuesta por escrito a la otra Parte a fin de negociar el nuevo precio del Servicio.

4. IMPUESTOS

En los precios ofertados no se encuentra incluido el I.V.A. que deberá desglosarse separadamente en factura, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

5. DURACIÓN

El Prestador realizará los Servicios objeto del presente Contrato desde el día **01/02/2024** hasta el día **31/08/2025**. Una vez finalizado dicho plazo sin que ninguna de las partes haya manifestado, de forma fehaciente, lo contrario, el presente contrato se entenderá renovado tácitamente por periodos anuales.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1 Responsabilidad Civil

La prestación de los servicios se hará por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, con plena autonomía y responsabilidad, siendo responsable, en consecuencia, de los daños a terceros que durante la prestación de los servicios se puedan ocasionar. Antes de comenzar los trabajos **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, deberá aportar a **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE**, una fotocopia, que será debidamente cotejada con su original, de una Póliza de Seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, con justificante de estar al corriente en el pago de la misma. Dicha Póliza tendrá una cobertura mínima de 500.000 Euros. Las franquicias que se puedan establecer en Póliza, nunca podrán superar los 1.000 Euros y serán siempre a cargo de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, que se compromete a mantener en vigor, la Póliza de Seguro mencionada, durante todo el tiempo que permanezca prestando servicios para **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE**, aportando, en cada momento los documentos que le sean solicitados en prueba de cuanto antecede.

6.2 Cesión del Contrato

Queda prohibida la cesión por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de este pedido, salvo autorización previa, expresa y por escrito de **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE**.

6.3 Subcontratación

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. no podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos objeto de este pedido sin autorización previa, expresa y por escrito de **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE**.

El incumplimiento de la mencionada obligación por parte del, dará derecho a **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE** a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente, así como la resolución del presente contrato.

6.4 Inexistencia de relación laboral.

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el Prestador y el Cliente. El Prestador manifiesta que el personal técnico que prestará el Servicio está contratado conforme a la Ley y que cumple con todas las obligaciones legales en materia laboral.

El Cliente renuncia expresamente a contratar, directamente o a través de terceros, a ningún empleado del Prestador mientras no finalice el presente Contrato.

El Cliente podrá requerir al Prestador que le facilite copia de la documentación justificativa de encontrarse al corriente de las obligaciones laborales y tributarias con la administración o cualquier tercero jurídicamente obligatorio.

6.5 Resolución del Contrato:

Serán causa de resolución del presente contrato:

- El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
- El incumplimiento grave por parte de cualesquiera, de las estipulaciones del presente pedido.
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, salvo en los supuestos de fusión de empresas.
- La presentación de concurso de acreedores por cualquiera de las partes contratantes, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder, así como el embargo de bienes utilizados en las obras o destinados a las mismas.
- La notificación a **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE** o a sociedades de su grupo, de embargos judiciales, administrativos o tributarios contra **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**.
- El incumplimiento injustificado por **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE** de la obligación del pago de facturas.

Cualquiera de las causas de resolución antedichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho a la otra parte, que no hubiese incurrido en ella o no la hubiese provocado, a resolver el contrato, sin más requisito que la simple comunicación por escrito a la otra parte, así como a la indemnización de los daños y perjuicios derivados tanto del incumplimiento como de la resolución.

7. FACTURACIÓN

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. podrá generar factura a origen, deduciendo los importes facturados anteriormente, en la que desglosará todos y cada uno de los suministros, trabajos o servicios realizados hasta la fecha a que corresponda dicha factura, ateniéndose única y exclusivamente a las unidades realizadas y a los precios indicados.

La factura deberá ser enviada a nombre de **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE**, CIF **U42656215**, a nuestras oficinas sitas en **RAMBLA MENDEZ NUÑEZ, 28-32 - 03002 - ALICANTE - ALICANTE**, indicando su número de Identificación Fiscal, sin cuyo requisito procederemos a su devolución, y como fecha límite el día 5 del mes siguiente al de la prestación de los trabajos.

En la última factura de este pedido deberá hacerse constar que es "líquidatoría".

Los abonos de las facturas presentadas a **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE** tienen carácter de pagos definitivos de los trabajos realizados

8. FORMAS DE PAGO

8.1 Pago mediante **PAGARE **PROVEEDOR****

El importe de cada factura será abonado el primer día de pago, una vez transcurridos los días de aplazamiento indicados, contados a partir de la fecha de recepción de la factura, de conformidad y con arreglo al siguiente desglose:

PAGARE **PROVEEDOR - 60 días**

Los días de vencimiento de pago de la factura serán los 25 de cada mes, con excepción de los días 25 de agosto y 25 de diciembre, que pasarán al siguiente mes de vencimiento de pago.

En caso de que la forma de pago sea tipo Pagaré, el documento de pago se enviará a su domicilio.

8.2 Cesión de Créditos

En caso de que **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** ceda a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE** derivados del presente pedido, la cesión sólo vinculará a **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE** si consta en documento público y es notificada fehacientemente.

U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de este pedido en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del contrato por parte de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** por lo que **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE** podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra.....con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

9. JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente pedido, las partes, con renuncia al Fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Murcia.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DATOS

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley de Protección de los Datos de Carácter Personal. En particular, el Prestador se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio, con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal facilitados tienen carácter voluntario, siendo su principal finalidad la incorporación a un fichero denominado (PROVEEDORES Y/O CLIENTES) de **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE**, para poder emitir / recibir la factura de los servicios y/o productos adquiridos / recibidos por usted, Si desea acceder a este fichero, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos puede hacerlo por escrito, acompañando fotocopia de su DNI a la siguiente dirección : **RAMBLA MENDEZ NUÑEZ, 28-32 - 03002 - ALICANTE - ALICANTE**

ANEXO I

VALORACIÓN

3.591,64

Digitally signed by 21490109J JUAN BEVIA

(R: U42656215)

Date: 2024 04 09 06:54:08 +02:00

Reason: Documento aprobado

Location: Murcia

CONDICIONES PARTICULARES:
1, APORTACIONES DE LAS PARTES..

1.1 Serán por cuenta y cargo de ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U.:

1.2 Serán por cuenta del SUBCONTRATISTA:

2.- CRITERIOS DE MEDICION

| |
|--|
| TRANSPORTE A OBRA DE LOS MATERIALES |
| DESCARGA, ELEVACION Y TRASIEGO DE MATERIALES |
| MONTAJE Y MOVIMIENTO ELEMENTOS DE SEGURIDAD |
| MEDIOS AUXILIARES |
| SUMINISTRO, MONTAJE, DESMONTAJE Y MOVIM. DE ANDAMIOS |
| AYUDAS DE ALBAÑILERIA, INSTALACIONES Y REPLANTEOS |
| LIMPIEZA Y RETIRADA DE ESCOMBROS |
| ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA SU PERSONAL |
| REPLANTEOS Y NIVELACIONES |

ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada y sellada por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** el incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo del presente pedido, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

El presente pedido no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por **U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL ALICANTE**.

El envío de alguna factura con fecha posterior a la del presente pedido, equivale a la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas del mismo.

Por: U.T.E. ORTHEM - ABALA HOSPITAL
ALICANTE
D.: JUAN BEVIA MAS
NIF: 21490109J

Por: LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.
D: MIGUEL SOLA RECHE
NIF: 33879922W

Firma

Firma